



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 190 -2016-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 14 JUN. 2016

VISTO:

Resolución Gerencial General Regional N° 262-2015-GR.APURIMAC/GG de fecha 15 de diciembre de 2015, Informe N° 096-2016-GRAP/06.GG-DRSLTPI/MABS de fecha 12 de abril de 2016, Memorando N° 449-2016.GR.APURIMAC/06/GG/DORSLTPI de fecha 26 de abril de 2016, Proveído N° 3584 de fecha 27 de abril de 2016, Proveído N° 1510 de fecha 27 de abril de 2016, Informe N° 308-2016-GRAP/07.DR.ADM de 12 de mayo de 2016, Informe N° 363-2016-GRAP/09.02/SGPPTO de fecha 16 de mayo de 2016 y el Informe N° 348-2016-GRAP/07.DR.ADM de fecha 19 de mayo de 2016.

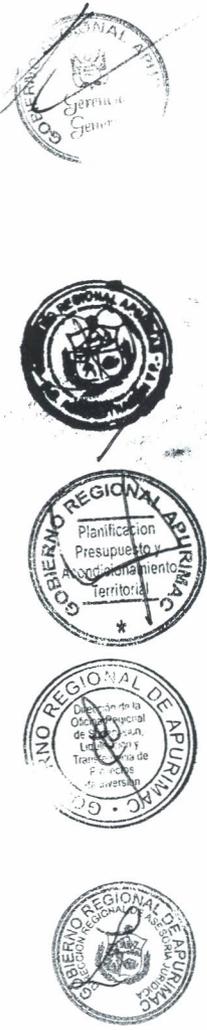
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que “Los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica, y administrativa, en asuntos de su competencia”, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales” y sus leyes modificatorias, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de los habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo”.

Que, Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 262-2015-GR.APURIMAC/GG de fecha 15 de diciembre de 2015, se resuelve en el Artículo Primero: Reconocer, la deuda pendiente de pago al señor representante de Multiservicios “IPENZA”, Gustavo Ipenza Céspedes, por concepto de alquiler de maquinaria pesada al Gobierno Regional de Apurímac, para la ejecución del proyecto: Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Integrada Edgar Segovia Campa, Primaria y Secundaria de Palmira-Curahuasi, provincia de Abancay – Apurímac, por la suma ascendente a (once mil ciento ochenta y seis soles con 00/100 nuevos soles) S/. 11, 186.00, en base a los documentos sustentatorios que respaldan la presente Resolución, afecto al Correlativo Meta: 051-2015.

Que mediante Informe N° 096-2016-GRAP/06.GG-DRSLTPI/MABS de fecha 12 de abril de 2016 el Coordinador de Obras por contrata, en lo referente al proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA I.E PALMIRA DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC”, informa que el servicio desarrollado tiene conformidad de los servicios de turno; además, en cumplimiento de la Resolución Gerencial General Regional N° 262-2015-GR.APURIMAC/GG, se ha generado el Pedido de Servicio N° 01458, en la específica de gastos 2.6.2.2.2.5, para su atención.

Que mediante Memorando N° 449-2016.GR.APURIMAC/06/GG/DORSLTPI de fecha 26 de abril de 2016, la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión remite la conformidad de servicio y la solicitud de pago para proceder con el trámite de pago.





Que mediante Proveído N° 3584 de fecha 27 de abril de 2016, la Directora de Administración remite el Memorando N° 449-2016.GR.APURIMAC/06/GG/DORSLTPI de fecha 26 de abril de 2016 y sus anexos al Jefe de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes para su atención de acuerdo a los documentos adjuntos.

Que, mediante Proveído N° 1510 de fecha 27 de abril de 2016, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, remite el Memorando N° 449-2016.GR.APURIMAC/06/GG/DORSLTPI, y sus anexos al Jefe de la Unidad de Adquisiciones para continuar con el trámite correspondiente.

Que mediante el Proveído N° 728, de fecha 03 de mayo de 2016, el Jefe de la Unidad de Adquisiciones remite el Memorando N° 449-2016.GR.APURIMAC/06/GG/DORSLTPI y sus anexos, para su atención de la Asesoría Legal de Abastecimiento.

Que, mediante el Informe N° 396-2016-GR.AP.APURIMAC/07.04 de fecha 09 de mayo de 2016; la Dirección de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, se remite el Informe N° 016-2016-SDAMB/YMPA de fecha 06 de mayo de 2016 a la Dirección Regional de Administración; comunicando además que con Informe N° 096-2016-GRAP/06.GG-DRSLTPI/MABS de fecha 12 de abril de 2016, el Coordinador de Obras de Contrata, adjunta la Conformidad de Servicio, Pedido de Servicio correspondiente al año 2016 y reporte a nivel de Certificación Vs Marco Presupuestal-2016, en la específica de gasto 2.6.2.2.2.5, costos de construcción se cuenta con Saldo Presupuestal de la Meta N° 00121-2016 (Mejoramiento de la capacidad de prestación de servicios de la I.E. Palimara del Distrito de Curahuasi, provincia de Abancay, Región Apurímac).

Que, la Dirección Regional de Administración, remite el Informe N° 308-2016-GRAP/07.DR.ADM con fecha 12 de mayo de 2016 a la Gerencia Regional de Planeamiento, solicitando se sirvan indicar la disponibilidad de recursos para el trámite de reconocimiento de deuda, con cargo al correlativo de Meta N° 0121-2016.

Que, mediante el Informe N° 363-2016-GRAP/09.02/SGPPTO de fecha 16 de mayo de 2016, la Sub Gerencia de Presupuesto a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emite Disponibilidad Presupuestal.

Que, mediante el Informe N° 348-2016-GRAP/07.DR.ADM de fecha 19 de mayo de 2016, la Dirección Regional de Administración remite toda la documentación a la Gerencia General del Gobierno Regional de Apurímac, a efecto que se remita la Resolución correspondiente, de acuerdo a los antecedentes.

Que, en este contexto, habiéndose aprobado el Reconocimiento de Deuda a favor de la empresa de Multiservicios "IPENZA", teniendo como Representante Legal a Gustavo Ipenza Céspedes, y se afecte al Correlativo de Meta N° 051-2015.

Que, estando a la OPINION LEGAL N° 167-2016-GRAP/DRAJ emitida por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo establecido en el Constitución Política, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás normas sobre la materia;

Que, por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus Modificatorias, y la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones en fecha 22 de diciembre del 2014 y la Ley N° 30305 – Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la



Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 262-2015-GR.APURIMAC/GG de fecha 15 de diciembre de 2015; respecto del Correlativo de Meta 051-2015, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

Afecto al correlativo de Meta 00121-2016 (MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA I.E PALMIRA DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC), de acuerdo a la certificación presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE, los demás artículos y extremos de la Resolución Gerencial General Regional N° 262-2015-GR.APURIMAC/GG de fecha 15 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente resolución al interesado, a la Gerencia General, Dirección Regional de Administración, Dirección Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los demás sistemas administrativos, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE;




Abog. Luis Alfredo Calderón Jara
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

LAC/JGG
AHZ/BDRAJ
LRTF/ABOG